



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO - EX-2020-40169424- -APN-CGD#MMGYD

ANEXO I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

I.- Objetivos. El Programa tiene por objetivos:

- a) Fortalecer, a través de la transferencia de fondos, obras de refacción, ampliación y equipamiento, de los Dispositivos Territoriales de Protección Integral - Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros, contribuyendo a la asistencia integral de las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.
- b) Elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables.
- c) Incorporar la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los dispositivos.
- d) Contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en Hogares de Protección Integral, Refugios, Casas de medio camino, en la calidad de vida de personas en situación de violencia por motivos de género.
- e) Promover a través del fortalecimiento de los Dispositivos de Protección Integral abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencia por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

II.- Personas destinatarias del PROGRAMA:

a) En forma directa: Los Dispositivos territoriales de Protección Integral. Entre ellos quedan comprendidos: Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino -entre otros- dependientes de los gobiernos provinciales y municipales.

b) En forma indirecta: Las personas y su grupo familiar que se encuentran en situación de violencia por motivos de género sin una red primaria de contención.

Asimismo, la comunidad en general también se verá beneficiada con la implementación del Programa, a partir de la sensibilización e instalación de la problemática como asunto que compete al desarrollo comunitario.

III.- Líneas de acción del PROGRAMA:

- a. **Refacción:** Está destinada a contribuir al desarrollo y mejoramiento de los dispositivos territoriales de protección integral existentes.
- b. **Ampliación:** Busca completar los espacios existentes en los dispositivos territoriales de protección integral, a fin de que sean acordes a su demanda de funcionamiento. Por ello se requerirá que los dispositivos estén en funcionamiento y cuenten con el espacio disponible para su ampliación.
- c. **Equipamiento:** Prevé completar el equipamiento de los dispositivos territoriales de protección integral, a estos fines se considera equipamiento: mobiliario, blanquería, dispositivos tecnológicos, herramientas, elementos de seguridad, calefacción, recreación, etc.

IV.- Partes intervinientes del PROGRAMA:

Se invitará a los Gobiernos provinciales, municipales y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a celebrar convenios en el marco del presente Programa, estableciendo mediante la suscripción de dichos acuerdos que éstos serán los ENTES EJECUTORES del Programa.

V.- Responsabilidad de los Entes Ejecutores:

- a) Presentar la documentación detallada en el punto IX del presente.
- b) Cumplimentar los requisitos exigidos mediante esta Resolución dentro de los plazos que se establecerán mediante Convenios a suscribir a tal efecto.
- c) Realizar acciones de planificación orientadas a maximizar los recursos disponibles
- d) Llevar adelante la ejecución de la obra o equipamiento, de cada Línea de Acción del Programa.
- e) Conformar Unidades Locales destinadas a ejercer el control y seguimiento de las obras.
- f) Informar de manera trimestral según corresponda, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- g) Confeccionar las actas de inicio, las certificaciones de avance/rendición de obra/equipamiento y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

VI.- Criterios de elegibilidad de los Proyectos.

Se priorizará a aquellos que tiendan a:

- a) Prever y abordar intervenciones para que las personas en situación de violencia por motivos de género

adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida.

b) Promover intervenciones articuladas con las áreas de niñez y adolescencia, empleo y cuidado, para las personas en situación de violencia por motivos de género.

c) Contemplar la necesidad de accesibilidad de las personas con discapacidad.

d) Coordinar espacios de articulación territorial entre organismos públicos, entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil en materia de protección.

e) Presentar una adecuada justificación técnica y económica.

f) Impulsar la conformación de equipos interdisciplinarios y con perspectiva de género en la implementación de políticas integrales de protección.

g) Poseer criterios de razonabilidad en los costos.

h) Demostrar sencillez y factibilidad de ejecución.

VII.- Requisitos de Infraestructura que los Dispositivos Territoriales deben cumplimentar:

Para ingresar al Programa deberán cumplimentar los requerimientos que garanticen la infraestructura básica, consistente en:

a) Redes de agua

b) Electricidad

c) Cloacas (en el caso de existir red) y/o cámara séptica con pozo absorbente.

VIII.- Características técnicas a cumplir por las Casas de medio camino:

Las Casas de medio camino deberán reunir como mínimo determinadas características técnicas:

a. DOS (2) dormitorios, UN (1) baño y UNA (1) cocina comedor. Las mismas deberán contar con niveles mínimos de terminación exigidos: Revestimientos en baño y cocina

b. Pisos cerámicos.

c. Puertas interiores.

d. Cielorrasos de madera o similar.

e. Aislaciones térmicas e hidrófugas en techos, muros y fundaciones.

f. Pintura.

g. Agua fría y Caliente.

h. Instalación eléctrica y de gas (cuando corresponda).

i. Desagües cloacales.

Podrán presentarse Casas de medio camino que tengan dos plantas y que puedan incluir, de ser necesario, equipamiento y acondicionamiento para ser habitadas por personas con discapacidad.

IX.- Solicitud de Ingreso al PROGRAMA:

Los ENTES EJECUTORES interesados deberán presentar en formato digital y con la firma de la máxima autoridad institucional la documentación que a continuación se detalla, debiendo remitir la misma a la casilla de correo dispositivosproteccion@mingeneros.gob.ar:

a) Nota dirigida a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, manifestando la voluntad de adherirse al PROGRAMA.

b) Planilla “Solicitud de Ingreso al Programa” (ANEXO II);

c) “Documentación Técnica del Proyecto” (ANEXO III), esta documentación se complementa con lo establecido en el punto XII, de acuerdo a la Línea de Acción que vaya a solicitarse.

d) Documentación Institucional, de los Entes Ejecutores que acredite representación:

-En Provincias y/o Municipios

-Fotocopia del acta de proclamación de Intendente/a, Gobernador/a

-Fotocopia del DNI del Intendente/a, Gobernador/a / Autoridad ente ejecutor

e) Documentación Contable:

-Constancia de Inscripción en AFIP

-Certificación de cuenta bancaria

X.- Documentación a presentar conforme la línea de acción que requiera el proyecto:

1.- Dentro de la Línea de REFACCIÓN o AMPLIACIÓN, la documentación deberá incluir como mínimo:

a) Diagnóstico de la situación actual.

b) Planta, corte, vistas e instalaciones, con suficientes referencias y especificaciones técnicas y tecnológicas, escala 1:100.

c) Factibilidades de servicios otorgados por empresas prestatarias, si fuera necesario.

d) Memoria técnica de las tareas a realizar.

e) Fotocopias certificadas por escribano de la situación dominial de las parcelas y/o lotes afectados al proyecto.

f) Plan de trabajo con tareas preliminares.

g) Planilla de locales.

Se financiarán los materiales y la mano de obra para tal fin, este rubro contempla construcción en seco, demoliciones, estructuras.

2.- Dentro de la Línea de EQUIPAMIENTO, la documentación deberá incluir como mínimo:

a) Diagnóstico de la situación actual.

- b) Programa de necesidades.
- c) Listado de materiales.
- d) Plan de trabajo con tareas preliminares.

Se financiarán los materiales y la mano de obra para tal fin.

XI.- Resultado

La aprobación de la solicitud de ingreso al Programa será debidamente notificada al Ente Ejecutor, mediante nota o correo electrónico (e-mails).

A efectos de la transferencia de fondos, el Programa contará con la información contable presentada y la cuenta bancaria declarada por el Ente Ejecutor al solicitar el ingreso al programa, en dicha cuenta se realizará la transferencia bancaria.

XII.- Comunicación

A los efectos de las notificaciones se considerará válido el domicilio declarado en oportunidad de la iniciación del trámite; en cuyo caso las notificaciones se cursarán al domicilio denunciado por la persona destinataria o a su correo electrónico (e-mails).

XIII.-Declaración Jurada- Seguimiento del Cumplimiento:

La Documentación presentada por los Entes Ejecutores para solicitar el ingreso al Programa (punto IX), tiene carácter de Declaración Jurada.

El Programa, en su carácter de Unidad de Gestión dispondrá las acciones de seguimiento correspondientes a cada proyecto, ello de acuerdo a la línea de acción solicitada y al convenio firmado con el Ente Ejecutor.

XIV.- Cierre de las Actuaciones

Se considerarán terminados los Proyectos cuando se hayan realizado aquellas tareas, obras y presentaciones para las cuales se solicitó el ingreso al Programa. A estos fines el Ente Ejecutor obligado presentará un informe final ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS CONTRA LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

Serán los ENTES EJECUTORES los obligados a certificar las obras. Esa Certificación se presentará junto al Informe Final.

Con dicho informe final y la certificación municipal de las obras o tareas realizadas, se suscribirá el acto administrativo que declare cumplida la finalidad perseguida con la transferencia de fondos realizada.

